
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (documentación administrativa)

Contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

15 de noviembre de 2022 a las 09:39

Lugar de celebración

Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. M^a. PILAR BAZO SÁENZ, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación

VOCALES

Dña. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria General

Dña. IRENE ROYO ORTÍN, Interventora

SECRETARIA

Dña. ANA HERRERO MARZO, Responsable del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 81/2022 E2 - Contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 81/2022 E2

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la documentación técnica que estará sometida a valoración con

juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
2. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA)
3. BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Los cuatro miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 25 de octubre de 2022, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 81/2022 E2 - Contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 81/2022 E2

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantil AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos.
- ✓ Autorización Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para realizar operaciones de seguro privado en los ámbitos que se relacionan (AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGRUOS Y REASEGUROS)

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA) y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- ✓ Autorización de consulta de datos.

Siendo contratista municipal, consta autorización Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para realizar operaciones de seguro privado en este ramo.

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Autorización de consulta de datos.

Siendo contratista municipal, consta autorización Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para realizar operaciones de seguro privado en este ramo.

Vista la documentación presentada, la Mesa de Contratación realiza la calificación de los licitadores presentados en plazo y forma, declarando que reúnen los requisitos exigidos en el PCAP para participar en este procedimiento de licitación, de modo que los tres licitadores presentados en plazo se califican de ADMITIDOS.

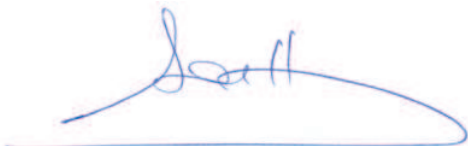
Considerando lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda convocar a la Mesa de Contratación a sesión de apertura del sobre B con la oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes y propuesta de adjudicación, que tendrá lugar el **jueves 17 de noviembre de 2022**, a las 8,30 horas.

Siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta:

Calahorra, 15 de noviembre de 2022

SECRETARIO
TECNICO DE CONTRATACION



Fdo: Ana Herrero Marzo

PRESIDENTE
LA CONCEJAL DELEGADA



Fdo.: Pilar Bazo Sáenz